



Sustanciación	N°524
Radicado	05266 31 03 001 2013 00157 00
Proceso	Ordinario
Demandante	John Jairo Vivero Vélez
Demandado	José Joaquín Arango Escobar
Asunto	Requiere pago de arancel para desarchivo

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la solicitud que antecede, previo a resolver la misma, se le indica a la parte interesada que el proceso se encuentra archivado, por lo que debe realizar el pago del arancel judicial por el valor correspondiente de desarchivo, el cual se encuentra establecido en el artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto 2021, Expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, lo anterior teniendo en cuenta que se aportó un arancel por el valor de \$6.000, y el Acuerdo indicado, estipula un monto diferente, esto es de \$6.900.

NOTIFÍQUESE

02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ